



Resolución Directoral

N° 385 -2019-PCM/OGA

Lima,

22 NOV. 2019

VISTOS:

Los Memorandos N° D000984-2019-PCM-SGSD, N° D001012-2019-PCM-SGSD, N° D001032-2019-PCM-SGSD, N° D001041-2019-PCM-SGSD, N° D001043-2019-PCM-SGSD, N° D001050-2019-PCM-SGSD, N° D001085-2019-PCM-SGSD y N° D001095-2019-PCM-SGSD emitidos por la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, los Informes N° 063-2019-PCM/OAF-CP y N° 065-2019-PCM/OAF-CP suscritos por el Responsable de Control Previo y el Informe N° D000062-2019-PCM-OAF y Memorando N° D000474-2019-PCM-OAF emitidos por el Jefe de la Oficina de Asuntos Financieros, referidos a la solicitud de reconocimiento de gasto devengado por reembolso de viáticos y pasajes terrestres a favor de personal de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el inciso a) del artículo 1 de la citada Resolución Directoral considera como sustento del gasto Devengado las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica;

Que, el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado se considera: *"La resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera excedido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión"*;

Que, el numeral 7.4.1 de la Directiva General N° 004-2018-PCM/SA denominada "Requerimiento, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otras asignaciones por comisión de servicios al interior y exterior del país", aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 011-2018-PCM/SA, señala que *"El reembolso de viáticos, pasajes terrestres y/o fluviales procede, única y exclusivamente, ante situaciones excepcionales y contingentes, debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de éstos antes del inicio de la comisión de servicios"*;

Que, mediante Memorando D000984-2019-PCM-SGSD, de fecha 21 de octubre de 2019, el Secretario de Gestión Social y Diálogo solicita el reembolso de viáticos y pasajes terrestres a favor del señor José Luis Bastidas Huamán, por la comisión de servicio que realizó a la ciudad de Huancayo, del 26 al 27 de setiembre de 2019;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que el citado comisionado tuvo que viajar de emergencia para participar en la mesa de diálogo para el reasentamiento poblacional de Morococha – La Oroya, por lo que no se pudo gestionar con la debida anticipación el otorgamiento de viáticos y pasajes terrestres;

Que, mediante Memorando N° D001012-2019-PCM-SGSD, de fecha 24 de octubre de 2019, el Secretario de Gestión Social y Diálogo solicita el reembolso de viáticos a favor del señor Carlos Francisco Eyzaguirre Beltroy, por la comisión de servicio que realizó a la ciudad de Cusco, el 06 de octubre de 2019;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que el citado comisionado tuvo que desplazarse de emergencia para atender la reunión ante los bloqueos de carreteras del Corredor Vial Sur por los pobladores de las comunidades campesinas de la provincia de Chumbivilcas, ante los reclamos de los diferentes pagos solicitados a la empresa minera Las Bambas, por lo que no se pudo gestionar con la debida anticipación el otorgamiento de viáticos;

Que, mediante Memorando N° D001032-2019-PCM-SGSD, de fecha 29 de octubre de 2019, el Secretario de Gestión Social y Diálogo solicita el reembolso de viáticos a su favor, por la comisión de servicio que realizó a la ciudad de Chumbivilcas – Cusco, del 13 al 17 de octubre de 2019;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que el citado comisionado tuvo que desplazarse de emergencia para participar en la reunión con los presidentes de las comunidades campesinas de Capacmarca y Colquemarca para retomar el proceso de diálogo y construir una agenda consensuada, así como hacer seguimiento de los acontecimientos de la zona declarada en emergencia, en coordinación con la PNP, la Prefecta del Cusco, el Subprefecto de Capacmarca y los funcionarios del MINITER, por lo que no se pudo gestionar con la debida anticipación el otorgamiento de viáticos;

Que, mediante Memorando N° D001041-2019-PCM-SGSD, de fecha 05 de noviembre de 2019, el Secretario de Gestión Social y Diálogo solicita el reembolso de viáticos y pasajes terrestres a favor del señor Aurelio Jesús Matta Bustamante, por la comisión de servicio que realizó a la ciudad de Iquitos, del 12 al 20 de octubre de 2019;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que el citado comisionado tuvo que desplazarse de emergencia a la comunidad nativa de Maypuco, distrito de Urarinas y a la comunidad nativa de Nuevo San Juan, para participar como comunicador audiovisual y realizar la cobertura fotográfica para el taller de cierre de brechas, por lo que no se pudo gestionar con la debida anticipación el otorgamiento de viáticos y pasajes terrestres;

Que, mediante Memorando N° D001043-2019-PCM-SGSD, de fecha 05 de noviembre de 2019, el Secretario de Gestión Social y Diálogo solicita el reembolso de viáticos y pasajes terrestres a favor del señor José Carlos Alca Huamaní, por la comisión de servicio que realizó a la ciudad de Cotabambas – Apurímac, del 15 al 19 de setiembre de 2019;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que el citado comisionado tuvo que desplazarse de emergencia para participar en las reuniones de coordinación y preparatoria con autoridades y dirigentes de la sociedad civil, con la participación de la Ministra de Inclusión Social y Ministro de Transportes, por lo que no se pudo gestionar con la debida anticipación el otorgamiento de viáticos y pasajes terrestres;

Que, mediante Memorando N° D001050-2019-PCM-SGSD, de fecha 06 de noviembre de 2019, el Secretario de Gestión Social y Diálogo solicita el reembolso de viáticos a su favor, por la comisión de servicio que realizó a la ciudad de Cusco, del 19 al 21 de octubre de 2019;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que el citado comisionado tuvo que desplazarse de emergencia para participar en reunión de trabajo con los dirigentes de las comunidades campesinas de los distritos de Ccapacmarca y Colquemarca – Cusco, por lo que no se pudo gestionar con la debida anticipación el otorgamiento de viáticos;

Que, mediante Memorando N° D001085-2019-PCM-SGSD, de fecha 13 de noviembre de 2019, el Secretario de Gestión Social y Diálogo solicita el reembolso de viáticos a favor del señor Percy Calderón Concha, por la comisión de servicio que realizó a la ciudad de Espinar – Cusco, el 21 de octubre de 2019;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que el citado comisionado tuvo que desplazarse de último momento, para participar en reuniones en el marco del grupo de trabajo especial del Subgrupo 1: Inversiones y Desarrollo sobre temas de disponibilidad de terrenos de los proyectos de afianzamiento hídrico, por lo que no se pudo gestionar con la debida anticipación el otorgamiento de viáticos;

Que, mediante Memorando N° D001095-2019-PCM-SGSD, de fecha 15 de noviembre de 2019, el Secretario de Gestión Social y Diálogo solicita el reembolso de viáticos a su favor, por la comisión de servicio que realizó a la ciudad de Cusco, el 06 de octubre de 2019;

Que, en el mencionado documento se manifiesta que el citado comisionado tuvo que participar en la reunión de coordinación con el Gobernador y funcionarios del GORE Cusco, para el seguimiento y atención de las problemáticas suscitadas en dicha región, lo cual fue coordinada recién el 05 de octubre, por lo que no se pudo gestionar con la debida anticipación el otorgamiento de viáticos;

Que, el Responsable de Control Previo, luego del análisis, revisión y evaluación realizada, mediante los Informes N° 063-2019-PCM/OAF-CP y N° 065-2019-PCM/OAF-CP señala que los gastos efectuados por los citados comisionados tienen carácter contingente, debiendo ser reconocidos;

Que, mediante el informe y memorando del visto, el Jefe de la Oficina de Asuntos Financieros, en atención a los informes precedentes, expresa conformidad respecto del reconocimiento de los reembolsos solicitados, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.4 de la Directiva General N° 004-2018-PCM/SA;

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 006 aprobada por la Oficina General de Planificación y Presupuesto, se cuenta con presupuesto suficiente en el presente año para el reconocimiento de los gastos citados;

Que, en consideración a lo expuesto, resulta procedente expedir el acto resolutivo respectivo, a fin de reconocer el reembolso del gasto realizado por los comisionados de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asuntos Financieros;

De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias y la Directiva General N° 004-2018-PCM/SA, aprobada por Resolución de Secretaría Administrativa N° 011-2018-PCM/SA;

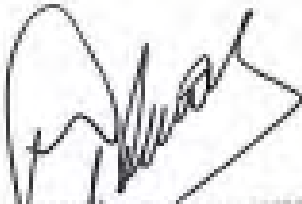
SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER el gasto devengado por concepto de reembolso de viáticos y pasajes terrestres a favor de personal de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, conforme se detalla a continuación:

Comisionado/a	Viáticos, alojamiento, alimentación, movilidad local (2.3.2.1.2.2) (S/)	Pasajes y Gastos de Transporte (2.3.2.1.2.1) (S/)	Total (S/)	Certificación Presupuestal	Meta
José Luis Bastidas Huamán	228.00	45.00	190.00	006	028
Carlos Francisco Eyzaguirre Beltroy	222.00	0.00	222.00		
José Miguel Florez Flores	989.51	0.00	989.51		
	565.99	0.00	565.99		
	128.00	0.00	128.00		
Aurelio Jesús Matta Bustamante	499.47	20.00	519.47		
José Carlos Alca Huamani	702.00	80.00	782.00		
Percy Calderón Concha	95.00	0.00	95.00		

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución al personal indicado en el artículo 1, al órgano a la cual pertenece y a la Oficina de Asuntos Financieros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


 JORGE ALEXANDER MEDINA BURGA
 Director de la Oficina General de Administración
 Presidencia del Consejo de Ministros

